

Informe N° 00153-2022-MINAM/VMDERN/DGCCD, y el Informe N° 00261-2022-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación propone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba las "Disposiciones para el funcionamiento del Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI)", así como su Exposición de Motivos, a fin que sean puestos en conocimiento del público para recibir las opiniones y sugerencias de los interesados;

Que, con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM; el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobada por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba las "Disposiciones para el funcionamiento del Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI)" y su Exposición de Motivos.

Dicha publicación se realizará en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam](http://www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam)), a fin de recibir las opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de treinta (30) días hábiles contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.-** Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente deben ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima; o a la dirección electrónica [lineamientos@minam.gob.pe](mailto:lineamientos@minam.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MODESTO MONTOYA ZAVALA  
Ministro del Ambiente

2091270-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Autorizan viaje de Director de la Dirección de Control y Sanción de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas a Colombia, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 202-2022-MINCETUR**

Lima, 1 de agosto de 2022

VISTO, el Memorandum N° 1129-2022-MINCETUR/VMT de la Viceministra de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para

definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; y, a través de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo, es la autoridad competente para formular, proponer, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas generales administrativas no tributarias de alcance nacional, que regulan y controlan la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas;

Que, en el marco de dicha competencia, la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas considera de interés institucional recabar la mayor cantidad de información técnica sobre la fiscalización eficaz de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, que coadyuve a la elaboración del Reglamento de la Ley que permita la implementación de lo que será nuestro modelo de control y fiscalización de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, así como de la persecución del juego ilegal;

Que, en tal sentido, se considera conveniente realizar una visita técnica a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS, empresa descentralizada vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia, que cuenta con cuatro (4) años de experiencia exitosa en regulación y formalización de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia;

Que, por tanto, la Viceministra de Turismo solicita que se autorice el viaje del señor Yuri Guerra Padilla, Director de la Dirección de Control y Sanción de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 3 al 5 de agosto de 2022, para que en representación del MINCETUR lleve a cabo reuniones de trabajo con representantes de COLJUEGOS, a fin de intercambiar experiencias y conocimientos sobre normas técnicas, protocolos de control y fiscalización de la actividad juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 3 al 6 de agosto de 2022, del señor Yuri Guerra Padilla, Director de la Dirección de Control y Sanción de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 1 050,00  
Viáticos (US \$ 370,00 x 3 días) : US\$ 1 110,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2091176-1

## Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a EE.UU., en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 203-2022-MINCETUR

Lima, 1 de agosto de 2022

VISTO, el Oficio N° 000341-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Comercial, se ha previsto la participación conjuntamente con empresas peruanas del sector textil confecciones en la Feria Internacional "Sourcing at Magic", a realizarse en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, del 7 al 10 de agosto de 2022, con el objetivo de promover nuestra oferta exportable de prendas de vestir en las líneas de algodón, alpaca, bebés y niños; asimismo, los días 6 y 11 de agosto del mismo año, se ejecutarán acciones previas y posteriores necesarias para la óptima presentación que cautelen el cumplimiento de los objetivos planificados;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ por ser una feria emblemática para el sector de la Industria de la Vestimenta y exclusivamente para empresas que producen bajo formato sourcing, en la que se exhibe la cadena de suministro de moda de forma integral, constituyendo una oportunidad de exposición de servicios de confección a nivel industrial, actividad que la industria peruana es reconocida por su abastecimiento de alta calidad a importantes marcas privadas, teniendo en cuenta que el mercado norteamericano es el principal destino para las exportaciones peruanas;

Que, por tal razón, se considera conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios al exterior de la señora Laura Cristina Herrera Vega, quien labora en el Departamento de la Industria de la Vestimenta y Decoración, de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones para la promoción de las exportaciones en la feria antes señalada;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus

modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, del 5 al 12 de agosto de 2022, de la señora Laura Cristina Herrera Vega, para que en representación de PROMPERÚ, lleve a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo de la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de las exportaciones.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Laura Cristina Herrera Vega	1 976,20	América del Norte	440,00	7	3 080,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2091316-1

## INTERIOR

## Autorizan viaje de personal policial a Argentina, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0966-2022-IN

Lima, 1 de agosto de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1038-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001346-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 113-2014-JUS, el Estado peruano accedió a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Wilber Enrique Villena Barrios, formulada por la Segunda Sala Penal Transitoria de Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y declarada precedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de la República, para ser procesado por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio - Robo Agravado, en agravio de la Distribuidora San Fernando S.A., y dispuso su presentación por vía diplomática a la República Argentina, de conformidad con el Tratado vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso;